

Àrea: Gabinet de Gerència
Expediente: OSU00010/2024
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado
Objeto: Contrato relativo al suministro de equipamiento audio
Asunto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Primero.- Por parte de la Universitat Oberta de Catalunya (“**UOC**”), se inició el procedimiento de contratación de referencia.

Segundo.- En 26 de junio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la cual se encuentra el Perfil de contratante de la UOC, el anuncio de convocatoria del procedimiento de contratación de referencia. Finalizado el plazo para presentar ofertas, consta que se han presentado al presente procedimiento 1 empresa. Las empresas presentadas al presente procedimiento son las que se detallan a continuación:

- TowerTBA SL

La empresa presentó su oferta en el plazo establecido y en la forma pertinente, de acuerdo con los previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Habiéndose tramitado el procedimiento mediante Sobre Digital 2.0, el día 15 de julio de 2024 a las 9:00 h tuvo lugar la sesión de apertura del Sobre único. Una vez aplicadas las credenciales en la Plataforma de Contratación, se procedió a la apertura de las proposiciones formuladas por las empresas presentadas, siendo los los precios y otros conceptos ofertados los que se reproducen a continuación:

- Oferta económica:

Producte	Import màxim (IVA exclòs) - no es podran fer ofertes superiors a aquest import	Import ofert (IVA exclòs)	IVA	Import ofert (IVA inclòs)
Oferta econòmica Subministrament d'equipament audiovisual	59.078,00 €	53.000,00 €	11.130,00 €	64.130,00 €

- Otros criterios:

Reducció terminis del subministrament	Resposta marcada en X
No es compromet a la reducció del termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament.	No
Sí es compromet a la reducció a 25 dies el termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament	No
Sí es compromet a la reducció a 20 dies el termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament	Si

Extensió del temps de garantia	Resposta marcada en X
No es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit.	No
Sí es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit a 3 anys.	No
Sí es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit a 4 anys.	Si

Reducció terminis instal·lació	Resposta marcada en X
No s'ofereix una reducció en el termini d'instal·lació.	No
Sí es compromet a finalitzar la instal·lació en menys de 25 dies naturals després del lliurament dels equips i materials.	No
Sí es compromet a finalitzar la instal·lació en menys de 15 dies naturals després del lliurament dels equips i materials.	Si

Cuarto.- En la valoración de los precios ofertados por parte de las empresas, se constata que los precios ofertados no superan los precios máximos establecidos en el apartado E del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

Quinto.- Aplicados los criterios de adjudicación el valor del cual se determina mediante fórmulas, previstos en el Apartado Y del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima	TowerTBA
Oferta económica Suministro de equipamiento audiovisual	80 puntos	80 puntos
Reducció terminis del subministrament	5 puntos	5 puntos
Extensió del temps de garantia	10 puntos	10 puntos
Reducció terminis instal·lació	5 puntos	5 puntos
Total:	100 puntos	100 puntos

De la valoración indicada, resulta la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Puntuación
TowerTBA	100

Sexto.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del Contrato al licitador clasificado en primer lugar y formalizar requerimiento de aportación de la documentación necesaria para la adjudicación.

Séptimo.- La empresa TowerTBA SL ha presentado la documentación dentro del plazo otorgado al efecto en la notificación del requerimiento anteriormente mencionado, siendo la misma conforme con las exigencias del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo.- A la vista de la valoración realizada de las ofertas presentadas y del Acuerdo de clasificación de las empresas, la adjudicación queda motivada de la siguiente manera:

La adjudicación recae en el único licitador que ha presentado oferta en el marco del presente procedimiento, la cual cumple con los requisitos previstos en los pliegos rectores de la licitación.

En consecuencia, vista la documentación y llevado a cabo todo el proceso, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- ADJUDICAR el Contrato a la siguiente empresa licitadora y por los precios y conceptos siguientes:

TowerTBA SL, con NIF B80275035:

- El importe de adjudicación asciende a 53.000,00 € (IVA excluido) y 64.130,00 € (IVA incluido).
- Otros criterios:

Reducció terminis del subministrament	Resposta marcada en X
Sí es compromet a la reducció a 20 dies el termini màxim per realitzar el lliurament de l'equipament	Si

Extensió del temps de garantia	Resposta marcada en X
Sí es compromet a l'increment del període de garantia mínim requerit a 4 anys.	Si

Reducció terminis instal·lació	Resposta marcada en X
Sí es compromet a finalitzar la instal·lació en menys de 15 dies naturals després del lliurament dels equips i materials.	Si

El Contrato tendrá la duración prevista en la cláusula 7 del PCAM, según se concreta en el Apartado F del Cuadro de características.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Tercero.- ORDENAR la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta entidad.

Cuarto.- FORMALIZAR la presente contratación con la firma por parte del proveedor de la presente resolución de adjudicación, tal y como prevé el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- ORDENAR que, una vez formalizado el contrato, se proceda a su **PUBLICACIÓN** en el Perfil del Contratante de esta entidad que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

Firma,

Antoni Cahner Monzó

Director General de la Fundació y

Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma,



TowerTBA SL